



**PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA**

Resolución Núm. 01-2026, que ordena la conformación del Comité de Gestión de Acciones de Innovación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP).

La Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada en virtud del Decreto núm. 491-12 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado por el Decreto Núm. 389-20, de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), organizada de conformidad con las previsiones de la Ley Núm. 247-12, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil doce (2012); titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 4-30-12836-8, con su sede institucional en la avenida Leopoldo Navarro esquina Av. México, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto (6°) nivel, sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General, **Robert Darío Polanco Tejada**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0192531-1, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, tengo a bien disponer previo a las consideraciones a indicarse, la siguiente **Resolución**:

Considerando: Que la innovación gubernamental no es un fin en sí mismo, sino una herramienta estratégica para optimizar el uso de los recursos públicos, simplificar procesos administrativos y fomentar una cultura de excelencia institucional.

Considerando: Que es deber del Estado y de sus instituciones promover la eficiencia, la transparencia y la mejora continua en la prestación de los servicios públicos, garantizando que estos respondan de manera efectiva a las necesidades cambiantes de la ciudadanía.

Considerando: Que la creación de un Comité de Gestión de Acciones de Innovación permitirá centralizar la recepción de ideas, evaluar su viabilidad técnica y financiera, y asegurar que los proyectos implementados estén alineados con la visión estratégica de la entidad.

Considerando: Que los planes nacionales de desarrollo y las normativas vigentes en materia de modernización del Estado instan a las entidades públicas a adoptar





**PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA**

modelos de gestión que incorporen tecnologías emergentes y metodologías ágiles para la resolución de problemas complejos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

Visto: El Decreto 527-21, que aprueba los objetivos y líneas de acción de la Agenda Digital 20-30, como estrategia nacional de transformación digital;

Visto: El Decreto 338-23 que crea e integra el Gabinete de Innovación e Desarrollo Digital, presidido por el Ministerio de la Presidencia;

Visto: El Decreto 313-22 que aprueba la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 20-30;

Visto: El Decreto Núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos públicos por la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información (OGTIC);

Vista: La norma NORTIC A4 que define estándares y procedimientos que deben seguir los organismos del Estado Dominicano para lograr una interoperabilidad efectiva;

Vista: La norma NORTIC A5 que establece los lineamientos para la prestación y automatización de los servicios públicos, impulsando a los organismos del Estado a adoptar procesos de mejora continua e innovación tecnológica para simplificar la relación entre el ciudadano y la administración pública;

Vista: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC).

Vista: La Resolución número 206-2022 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que establece la implementación de la firma digital y los servicios electrónicos de confianza en los órganos y entes de la Administración Pública.

Resuelve:

Artículo Primero: Del Objeto. Se dispone la conformación del Comité de Gestión de Acciones de Innovación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), para institucionalizar la gestión de la innovación a fin de transformar los procesos internos y servicios públicos, mediante la identificación, evaluación y promoción de iniciativas que generen valor para la ciudadanía y aseguren la eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

Artículo Segundo: De los Miembros. Se designa las siguientes, como áreas componentes del Comité de Gestión de Acciones de Innovación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), cada una con sus correspondientes funcionarios:

- a) Dirección de Planificación y Desarrollo (Cristian Manuel Almonte Castro, Carlos Grullón).
- b) Dirección de Recursos Humanos (Joney Dotel, Pedro Cid).
- c) Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (Ramón Elías Núñez, Ranfis Pérez, Wellington Cruz).

Artículo Tercero: De las Funciones. Las funciones y responsabilidades individuales de cada una de las áreas que conforman el Comité de Gestión de Acciones de Innovación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) serán las siguientes:

Dirección de Planificación y Desarrollo:

- Asegurar que cada proyecto de innovación contribuya directamente al Plan Estratégico Institucional (PEI) y a la Agenda Digital 2030.
- Identificar cuellos de botella en los procedimientos actuales que puedan ser resueltos mediante innovación o rediseño.
- Diseñar los tableros de control (KPI) para medir el retorno social y la eficiencia de las soluciones implementadas.
- Velar por que las innovaciones cumplan con los estándares de calidad y las normativas de simplificación administrativa.
- Identificar oportunidades de financiamiento o cooperación técnica internacional para proyectos de modernización.





**PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA**

Dirección de Recursos Humanos:

- Diseñar el plan de sensibilización para que los colaboradores adopten las nuevas tecnologías sin resistencia.
- Organizar talleres de metodologías ágiles (*Design Thinking, Scrum, Lean*) para dotar al personal de nuevas competencias.
- Crear mecanismos de reconocimiento (premios, menciones, bonos) para los empleados que propongan ideas innovadoras que se implementen.
- Fomentar un ambiente donde el error se vea como aprendizaje y se permita la experimentación controlada.
- Identificar a los "líderes de cambio" dentro de la institución para que actúen como embajadores de los nuevos proyectos.

Departamento Tecnología de la Información y Comunicación:

- Evaluar si las ideas propuestas son técnicamente viables con la infraestructura actual o qué inversión requieren.
- Garantizar que toda innovación cumpla con los protocolos de ciberseguridad y protección de datos institucionales.
- Asegurar que las nuevas soluciones puedan "hablar" con otros sistemas internos y de otras instituciones (siguiendo la NORTIC A4, correspondiente a interoperabilidad de las plataformas informáticas).
- Investigar tendencias (IA, Blockchain, Nube) que puedan aplicarse para automatizar servicios de la entidad.
- Diseñar el plan técnico para que un proyecto piloto pueda crecer y aplicarse a toda la institución sin fallos.

Artículo Cuarto: De las Atribuciones Conjuntas del Comité. Las atribuciones conjuntas del Comité de Gestión de Acciones de Innovación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) están alineadas en los siguientes aspectos:

- a) **Gobernanza y Direccionamiento de la Innovación Institucional.** El Comité tendrá la responsabilidad de diseñar, aprobar y actualizar la Hoja de Ruta de Innovación, asegurando que cada iniciativa esté alineada con el Plan Estratégico Institucional y los marcos normativos nacionales. Esta atribución implica definir

las prioridades de inversión y los ejes temáticos donde la institución debe modernizarse para garantizar servicios públicos más ágiles y transparentes.

- b) **Gestión Integral del Ciclo de Proyectos de Transformación.** Corresponde al Comité identificar, evaluar y priorizar las propuestas de innovación que surjan de las distintas dependencias. Esta función abarca desde el análisis de factibilidad (técnica, financiera y humana) hasta la selección de proyectos de alto impacto, garantizando que toda solución innovadora sea sostenible, segura y esté orientada a la simplificación de trámites en beneficio del ciudadano.
- c) **Fomento de una Cultura de Excelencia y Cambio Organizacional.** El Comité actuará como el principal motor para institucionalizar una cultura de innovación permanente, impulsando programas de capacitación técnica y el desarrollo de competencias creativas en los servidores públicos. Asimismo, será responsable de liderar las estrategias de gestión del cambio para asegurar una transición fluida hacia nuevos modelos de trabajo, promoviendo el reconocimiento de las mejores ideas y prácticas internas.
- d) **Aseguramiento de la Eficiencia Operativa y Tecnológica.** El Comité deberá velar por la optimización de los procesos institucionales mediante el uso estratégico de las TIC, garantizando la interoperabilidad de los sistemas y la seguridad de la información. Esta atribución conjunta busca eliminar la duplicidad de funciones y reducir costos operativos, transformando los procesos análogos en flujos digitales eficientes que cumplan con los estándares de calidad y las normativas de gobierno digital.
- e) **Monitoreo, Evaluación de Impacto.** Es competencia del Comité establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados para cada proyecto implementado, utilizando indicadores clave (KPI) que midan el valor público generado. Esta función incluye la elaboración de informes periódicos para la Máxima Autoridad Ejecutiva, donde se evidencie el retorno social de la innovación, el cumplimiento de las metas institucionales y la mejora continua en la prestación de los servicios públicos.



**PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA**

Artículo Quinto: De las Rendiciones de Cuentas. El Comité de Gestión de Acciones de Innovación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), deberá remitir informes periódicos a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo Sexto: De la Entrada en Vigor y Publicación. La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su firma, y deberá remitirse a los miembros que conforman el Comité de Gestión de Acciones de Innovación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), y así mismo se ordena su publicación en el portal web institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Robert Darío Polanco Tejada
Director General

